

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

El anterior certificado dando cuenta del registro del embargo agréguese a las diligencias, y conforme se solicita, el despacho dispone:

1.- Se ordena el secuestro del bien inmueble objeto del gravamen hipotecario, para tal fin se comisiona con amplias facultades, inclusive la de designar secuestre al señor Juez Civil Municipal de ORALIDAD Y /O AL SEÑOR JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE designado para la práctica de medidas cautelares, que le corresponda por reparto a quien se le libraré despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes. Líbrese despacho.

NOTIFÍQUESE,



NANCY LUCÍA MORENO HERNANDEZ  
JUEZ (1)

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.093 hoy 24 de agosto de 2022.

La Secretaria,

CRISTIAN ALBERTO MORENO  
SARMIENTO